



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 261-2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 03 de Octubre del 2016

VISTO

Memorando N° 261-2016-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 30 de setiembre del 2016, el Informe N° 652-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 1 numeral 6, establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8 establece que "el Ingeniero Residente y/ o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, se aprobó la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras públicas por Administración Directa, cuyo objetivo establece los procedimientos y normas a seguir para la ejecución y supervisión de obras por administración directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomar basándose en las normas vigentes;

Que, la entidad viene ejecutando en el presente ejercicio 2016 la actividad de "Mantenimiento de Bermas, Veredas y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos" aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 042-2016-GM/MPJB, de fecha 04 de febrero de 2016, siendo el inspector de la referida actividad el Ing. Froylan Flores Luque.

Que, mediante Memorando N° 261-2016-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 29 de setiembre de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos comunica al servidor de la entidad Ing. Froylan Flores Luque que de acuerdo al contrato de trabajo de carácter temporal N° 1291, en su cláusula cuarta señala la culminación indefectible de la relación laboral al 30-09-2016, debiendo coordinar con su jefe inmediato para la entrega de cargo y bienes asignados;

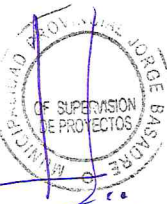
Que, a través del Informe N° 652-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre pone en conocimiento lo referido en el párrafo anterior, por lo que se procedió a recepcionar la entrega de cargo, encargándose de las funciones de inspector de la actividad de mantenimiento.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y las disposiciones contenidas en la Directiva para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al Arquitecto **IVAN CARLOS LINARES LINARES**, como inspector de la actividad de mantenimiento:

- "Mantenimiento de Bermas, Veredas y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos".



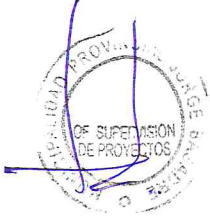


ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de la actividad de mantenimiento indicada en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento al inspector, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

A
OAJ
OSP
GDSSP
SGRH
interesado